

0332-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y tres minutos del veintiseis de julio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES (MOTIVA) en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día once de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **UPALA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Gilberto Núñez Vargas cédula de identidad n.º503620474; Bladimir Garita Salgado cédula de identidad n.º206620665 y Mary Flor Herrera Paniagua cédula de identidad n.º502850478.

En fecha veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, se recibe como prueba para mejor resolver, el acta de la asamblea entregada por el partido de marras al funcionario fiscalizador. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON UPALA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115130770	STEPHANIE CAROLINA VILLALOBOS HERRERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503870131	CINDY KARINA ALVARADO PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
602060529	JOSE MINOR MATARRITA CARRILLO	TESORERO PROPIETARIO
502780118	EMILIA CHAVES HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503410645	MAILYN DUARTE ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
503620474	GILBERTO NUÑEZ VARGAS	TESORERO SUPLENTE
603220974	ORIAN RODRIGUEZ MUÑOZ	VOCAL SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
206620665	BLADIMIR GARITA SALGADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115130770	STEPHANIE CAROLINA VILLALOBOS HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503870131	CINDY KARINA ALVARADO PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

602060529	JOSE MINOR MATARRITA CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503410645	MAILYN DUARTE ALFARO	TERRITORIAL SUPLENTE
603220974	ORIAN RODRIGUEZ MUÑOZ	TERRITORIAL SUPLENTE
204870164	ALICIA BERMUDEZ CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
503620474	GILBERTO NUÑEZ VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
502850478	MARY FLOR HERRERA PANIAGUA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: **No** procede en este acto la acreditación del nombramiento del señor Roy Federico Ortiz Ruiz cédula de identidad n.º205640667 como vocal propietario y delegado territorial propietario, al ostentar doble militancia con el partido Aquí Costa Rica Manda (antes Fuerza Nacional), al estar nombrado como delegado territorial propietario en asamblea cantonal celebrada el catorce de octubre de dos mil dieciocho y acreditado según auto 394-DRPP-2018.

Por lo anteriormente indicado, y en razón de haber designado dos veces como delegada territorial propietaria a la señora Cindy Karina Alvarado Pérez cédula de identidad n.º503870131 -según consta en informe del delegado fiscalizador y la copia del acta de la asamblea- se encuentra **pendiente** la designación del vocal propietario y dos delegados territoriales propietarios.

A efecto de subsanar las inconsistencias supra citadas, deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia del señor Ortiz Ruiz debidamente recibida por el partido Aquí Costa Rica Manda, o bien, designar esos cargos en una nueva asamblea cantonal, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad de género establecido en los artículos 2 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del "Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas".

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/egs
C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES
Ref., No. S: 2120-2168-2197-2234-2296-2024